

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.015

En la localidad de Campillo de Arenas siendo las veinte del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Juan Francisco Figueroa Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, y que componen la totalidad de los concejales que conforman la corporación.

La Corporación está asistida por el Secretario – Interventor accidental D. Manuel Ballesteros Cegrí que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Juan Francisco Figueroa Ruiz.

Concejales

D. Isabel María Salvador Pérez.

D. Lidia Olmo Cabrera

D. Gregorio Ramírez Bolívar

D. Juan Cabrera Olmo

D. M^a. Lourdes Chica Navarro.

D. Rafael Sánchez García.

D. Antonio Reyes Rayo Aguayo.

D. Lorenzo Becerra García.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTA ANTERIORES.

Por la presidencia se da cuenta al órgano corporativo de las actas pendientes de aprobación. Actas de comprensivas de las siguientes sesiones:

-Acta Sesión Constitutiva de la Corporación celebrada el día 13 de junio de 2.015.

-Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 6 de julio de 2.015.

-Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de agosto de 2.015.

-Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 2.015.

Requeridos señores concejales a los efectos de si tienen alguna cosa que mas que añadir o manifestar en relación a dichas actas,

SECRETARIO

D. Manuel Ballesteros Cegrí.

las cuales les han sido facilitadas con la convocatoria del pleno, manifiestan que no, por lo que sometido el punto a votación, el mismo, y por tanto las actas referenciadas, son aprobados por la **UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por la presidencia se manifiesta que con la convocatoria del pleno le han sido facilitadas a los Sres. Portavoces copia de las resoluciones de la Alcaldía, a los efectos de dar cuenta de las mismas.

Por la Sra. Chica Navarro, se manifiesta que faltan resoluciones, por lo que la presidencia ordena que en el próximo pleno se le faciliten desde la última que poseen hasta la actualidad de la nueva convocatoria.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES

2.016.

Por la presidencia se da lectura del Decreto 114/2015, de la Consejería de Economía, Innovación, ciencia y empleo de la Junta de Andalucía, BOJA número 59, de 26 de marzo de 2015, el cual en su Art. 3 requiere a las entidades locales para que designen dos fiestas locales.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que se han recibido varias propuestas de otros tantos colectivos, las cuales son dispares entre sí; si bien coinciden en el día del patrón de la localidad, San Isidro, festividad que cae el domingo 15 de mayo de 2.016, por lo que se propone trasladarlo al siguiente día hábil, esto es, el 16 de mayo de 2.016.

Con respecto a otro día que resta no hay una posición previamente definitiva. Recordando que este, sino siempre si con asiduidad se ha designado el martes de las fiestas patronales. Por otro lado, algunos colectivos han manifestado su deseo que sea el día conocido como el de "las banderas", evento donde la cofradía de Colomera de la Virgen de la Cabeza, en su peregrinación al Cerro de Andujar, con motivo de la romería de la Virgen de la Cabeza.

Abierto el debate, los diversos portavoces manifiestan que puede ser dicho día toda vez que el mencionado martes de las fiestas patronales la gente lo toma como festivo con motivo de la feria.

Sometido el punto a votación, por **UNANIMIDAD**, quedan designados los siguientes días como fiestas locales para el año 2.016.

-Día 16 de mayo de 2.016, lunes.

-Día 21 de abril de 2.016, jueves.

CUARTO.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 2.016.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al órgano corporativo de la necesidad de

designar los miembros que han de componer las mesas electorales, con motivo de las elecciones generales a celebrar el próximo día veinte de diciembre de 2.016.

A tal efecto, hace mención que dicho sorteo se hace a través de una aplicación informática facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuado dicho sorteo a través de dicha aplicación el mismo arroja los siguientes resultados:

- Distrito 1º, Sección 1ª, Mesa A.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Presidente	Bolívar Molina, Irene	75014468Z
1º Vocal	Espinosa Coronas, Josefa	25982663T
2º Vocal	Cabrera Escabias Moisés	26015740A
1º Suplente presidente	González Ballesteros, Andrea	77369795A
2º Suplente presidente	Figueroa Román, José Ángel	77350126E
1º Suplente 1º vocal	Chica Navarro, María Lourdes	74668854K
2º Suplente 1º vocal	Cervera Carmona, Cristina	77388019B
1º Suplente 2º vocal	Lombardo González, Francisco	25954823J
2º Suplente 2º vocal	Arriaza Benavente, Jessica	77358829P

-Distrito 1º, Sección 1º, Mesa B.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Presidente	Morales Fernández, Antonio	30479198N
1º Vocal	Muñoz Orfano, Adriana Mabel	77334142T
2º Vocal	Santiago Molina, Antonio	26026930S
1º Suplente presidente	Ruano Algar, Manuel	73545210L
2º Suplente presidente	Román Aguilar, Mercedes	25949945B
1º Suplente 1º vocal	Mesa Quesada, Francisca	25960977A
2º Suplente 1º vocal	Rayo Sampedro, Ramona	25976624X
1º Suplente 2º vocal	Muñoz Lombardo, Eugenio	26001903N
2º Suplente 2º vocal	Olmo Muñoz, Manuel	26032800C

-Distrito 1º, Sección 2º, Mesa U.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Presidente	Martínez González, Rocío	77342170R
1º Vocal	Olmo Jiménez, Javier	77348337G
2º Vocal	Molinero Vega, David	26052425A
1º Suplente presidente	Becerra Titos, María Dolores	26046816Y
2º Suplente presidente	Maldonado Aguilar, Ana	77350371Z
1º Suplente 1º vocal	Martínez Ballesteros, Enrique	26052968V
2º Suplente 1º vocal	Salvador Ruiz, Lucía	25996106B
1º Suplente 2º vocal	Ballesteros Aguilar, Miguel	25977754J
2º Suplente 2º vocal	Ruiz Arriaza, Francisco	77377969N

Una vez finalizado el sorteo, el pleno municipal, por **UNANIMIDAD** aprueba los resultados de dicho sorteo, ordenando se evacuen los trámites que procedan.

QUINTO.- CONVENIO SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION TRIBUTARIA SOBRE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por la Presidencia se da cuenta al órgano corporativo de la necesidad, debido a la escasez de medios técnicos y humanos, de delegar en el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria, dependiente de la Excma. Diputación Provincial

de Jaén, todos los procedimientos tributarios, desde la gestión recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la conocida como plusvalías.

Si bien se venía realizando en este Ayuntamiento la gestión de dicho impuesto, por las carencias antes dichas, se rozaban los límites de prescripción; así como que ante la morosidad y no habiendo ni unidad ejecutiva ni de inspección tributaria, se podía corre el riesgo de no efectuar a tiempo dicho cobro.

Delegación, que por otra parte, no conlleva que por el presente acuerdo se modifique en ningún extremo la ordenanza en cuanto a la cuantificación del tributo. Quedando por tanto este como está con independencia de la actualización catastral del valor de los terrenos.

Abierto el turno de palabra, todos los componentes del órgano colegiado se pronuncian en el sentido de acoger la medida propuesta si con ello se consigue la eficiencia y eficacia que debe presidir el actuar administrativo; y además se contribuye a la suficiencia financiera.

Sometido el presente punto a votación, por **UNANIMIDAD** se acuerda.

Primero.- Aprobar la delegación de las facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación del **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENO SDE NATURALEZA URANA**, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento, a favor de la Diputación Provincial de Jaén, que se llevará a cabo a través de los Servicios y Entes instrumentales que a este efecto determine, según el alcance y condiciones que se establezcan en el convenio a firmar, de conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Art. 7, y Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio pertinente y de cuando documentación sea necesaria para llevar a cabo dicha delegación.

SIXTO.- MOCION PSOE CON MOTIVO DIA INTERNACIONAL CONTR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Por la presidencia se concede la palabra a la Sra. Concejala de grupo socialista, Sra. Olmo Cabrera, la cual da lectura a la moción presentada en su día en el Registro General de la Corporación, con fecha 23/11/2015, número de registro de entrada 2091, la cual se da por reproducida en aras a la brevedad.

Efectuada la lectura por la edil señalada, y ante el asentimiento general del

resto de los miembros en cuanto a su aprobación, la misma queda aprobada por **UNANIMIDAD**, sin perjuicio de las salvedades introducidas por el edil del Grupo Popular, que está de acuerdo con el espíritu pero que no comparte que el gobierno se halla esforzado en dar un trato arbitral las medidas de protección necesarias y ello con la fuerte crisis económica.

SEPTIMO.- MOCION PSOE IVA CULTURAL.-

De nuevo la presencia al objeto de exponer y defender la moción recogida en el presente punto, cede el uso de la palabra a la Sra. Cabrera Olmo, quien da en uso de la palabra, comienza con la lectura de dicha moción. Moción que tuvo

entregad en el Registro General de la Corporación con fecha 8/9/2015, Registro de Entrada número 1641, y la cual se da por reproducida en aras a la brevedad, remitiendo a dicho registro cualquier detalle que se quiera recabar.

Terminada dicha lectura y preguntado los ediles sobre su opinión al respecto, se manifiestas un sentir general de acuerdo excepto en el Sr. Becerra García, el cual no comparte lo vertido en dicha moción. Por lo que sometida a votación, la misma es aprobada por el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo socialista e Izquierda Unida los Verdes C.A.)
- En contra: 1 (Representate grupo popular).

OCTAVO.- MOCION PSOE MANTENIMIENTO COMPETENCIAS MATERIA PRESTACION SERVICIOS SOCIALES POR LAS ENTIDADES LOCALES.-

De orden de la Alcaldía, yo el Secretario, procedí a dar lectura a la Moción Relativa al Mantenimiento de las Competencias en materia de prestación de servicios sociales en las Entidades locales, cuyo tenor es como sigue:

"Moción que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Campillo de Arenas para su debate y aprobación, si procede en el próximo pleno de la corporación.

Exposición de motivos.- La ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social en nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas, en vez de situar la atención a los/as ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios, en el centro de la reforma.

Desde el Principio, el PSOE se ha opuesta frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los Ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los Ayuntamientos. El texto es, además un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puesto de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social e los pueblos de menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras a una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las Diputaciones Provinciales.

El grupo Parlamentario Socialista defendió el pasado 5 de noviembre una PNL, ante el pleno del Parlamento de Andalucía, para el mantenimiento de las competencias de nuestra comunidad autónoma en materia de prestación de Servicios Sociales. El PP se quedó sólo en su negativa a esta PNL, demostrando una vez más su carácter antisocial y su falta de apoyo al municipalismo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras a concretar para nuestra tierra la adecuada aplicación de la nueva norma estatal a nuestro ámbito competencial estatutario, aprobó el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local, convalidado por el Parlamento de Andalucía en sesión de 11 de junio de 2014, y en cuya disposición adicional única establece que: "Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social, así como aquellas otras en materia de educación, a las que se refieren las disposiciones adicionales decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previsto en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma.

El resto de competencias en dichas materias atribuidas a las entidades locales por la legislación de la Comunidad Autónoma anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo ejercidas por éstas, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el Art.

7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.- Campillo de Arenas a 17 de noviembre de 2.015".- Sigue firma ilegible.

Abierto el turno de debate, todos los miembros declinan hacer uso de la palabra, por lo que se sometió a votación, la cual arrojó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (5 Grupo socialista y 3 grupo IU).

VOTOS EN CONTRA: 1 (miembro grupo popular).

Con lo que la moción resultó aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que componen la corporación.

NOVENO.- MOCION IU AUDITORIA EXTERNA.-

De orden de la presidencia yo el secretario, procedí a dar lectura a la moción presentada por el grupo municipal de IU, la cual literalmente dice:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS.- María Lourdes Chica Navarro, en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV_CA) del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, al amparo de lo establecido en el Art. 91.4 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente Moción sobre.- REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA EXTERNA DE LAS CUENTAS MUNICIPALES.- Exposición de motivos.- Desde Izquierda entendemos que los tiempos actuales, caracterizado por una desafección generalizada y falta de credibilidad de la ciudadanía en los representantes políticos, requieren de la máxima transparencia e información en relación la gestión municipal y, fundamentalmente, en relación con la gestión de las cuentas municipales. De sus representantes municipales, los vecinos y vecinas de Campillo de Arenas, esperan transparencia total, por lo que desde IU entendemos que la realización de una auditoría externa, dirigida a estudiar en profundidad cómo y qué uso se le ha dado a los fondos públicos del Ayuntamiento en los últimos años, puede constituir un instrumento fundamental en aras a hacer más transparente nuestro Ayuntamiento y, con ello, revertir la actual desafección ciudadana en la política.

Con esta iniciativa no pretendemos convertir en un elemento de confrontación política el estudio, análisis y posteriores conclusiones de la gestión municipal de un partido u otro en un determinado mandato municipal, ya que lo que propone es que se audite nuestra propia gestión política y contable, sino que intentamos proyecta la máxima transparencia e información ciudadana posible mediante la realización mediante la realización de una auditoría externa y, por tanto independiente, que abarcaría los dos últimos mandatos municipales; el de 2011-2015 (con cogobierno de IU) y el de 2007-2011, con gobierno del PSOE.

Finalmente, IU entiende que el coste económico de esta auditoría supondría una inversión en democracia y transparencia cuya rentabilidad es, ciertamente, difícil de cuantificar, pero que está totalmente justificad desde una concepción noble, digna y honrada del ejercicio de la política.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone a Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS

1º.- Proceder a la contratación de los servicios de una empresa encargada de la realización de una Auditoría Externa Integral de la Cuentas Municipales del

Ayuntamiento de Campillo de Arenas, referida a los mandatos municipales de 2007-2011 y 2011-2015.

2º.- Corresponderá a Secretaría – Intervención del Ayuntamiento de Campillo de Arenas la elaboración de la propuesta para la contratación de los servicios acordados, recogiendo en la misma los mínimos plazos posibles de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente al respecto. La citada propuesta deberá estar elaborada en el plazo máximo de un mes tras la adopción del presente acuerdo y su aprobación, por parte del Pleno municipal, y tendrá lugar en el primer Pleno ordinario que celebre la Corporación Municipal.- Campillo de Arenas, a 3 de septiembre de 2015- Fdo. María Lourdes Chica Navarro.- Grupo Municipal IU LV-C”.- Firma ilegible.

Termina la lectura de la moción por parte de la presidencia se hace uso de la palabra manifestando que desde que tomó las riendas de la corporación en la legislatura de 2007-2011, y anteriormente, nunca ha escondido y si ha publicitado el estado lamentable de las finanzas del Ayuntamiento. Siendo esto así, entiende que porque no extender –siguiendo las directrices de la moción- la auditoria a todo el periodo democrático del ayuntamiento, sin duda se contribuiría a esclarecer el origen de la deuda y aportar transparencia.

No obstante –prosigue- recuerda que con anterioridad y con un coste de unos cuarenta mil euros, aproximadamente, se hizo una cuyo resultado fue un mayor gasto y la conclusión del lamentable estado de las finanzas, lo que es lo mismo que decir que se

nos dijo lo que ya sabíamos.

Pero si lo anterior no fuera poco, recuerda, que lo importante es elaborar los presupuestos a tiempo y ejecutarlos conforme se aprueban; y en tiempo y forma, remitir la documentación a los organismos que tienen la tutela fiscal de las cuentas, para que revisen las mismas desde su profesionalidad. Paso este transparente, legal y sin costo alguno para las arcas municipales.

Por otro lado se pregunta la presidencia, retóricamente hablando, si hemos de incurrir en un mayor gasto con el estado de las finanzas, y que impulsándose desde esta legislatura la contabilización correcta de los ingresos y gastos se determinará o saldrá a la luz cualquier anomalía que exista, y que desde luego, es intención del equipo de gobierno que cualquier incidencia ilegal llegue a los tribunales de justicia. Por otro lado recuerda a la portavoz del grupo de IU que en la legislatura pasada cuando estuvo en el gobierno porque no tomó este tipo de iniciativa, a la par que se podía haber preocupado de reducir tanto de reducir el gasto como impulsa el control de los ingresos y gastos.

Por alusiones al Sra. Chica Navarro manifiesta que su intención es esclarecer tanto su gestión como la anterior del ahora Alcalde-Presidente, y que si descubre alguna irregularidad, sea cual sea la transcendencia de la misma que la denuncie donde tenga que hacerlo, que ella tiene en eso la conciencia tranquila, por cuanto en la anterior etapa, como Alcaldesa- Presidente hizo las cosas correctamente.

Terminado el debate por el declinar de los grupos con respecto al uso de la palabra, la presidencia sometió el punto a votación con el siguiente resultado:

- Votos en contra: 5 (Grupo socialista).
- Votos a favor: 4 (3 grupo IU LV-CA y 1 del grupo popular)

Con lo cual la presente moción fue rechazada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintidós y quince minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario,